



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2018-ENSABAP

Lima, 20 de marzo de 2018

Que, habiéndose advertido la existencia de un error material involuntario en la Resolución Directoral N° 025-2018-ENSABAP de fecha 28 de febrero de 2018, y conforme a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite la Fe de Erratas de la mencionada Resolución Directoral, siendo de la siguiente manera:

En el Artículo Primero

Dice:

“(…) ALDANA TAPIA DANNY CHRISTIAN (…)”

Debe decir:

“(…) ALDAMA TAPIA DANNY CHRISTIAN (…)”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú